



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 50 -2012-C/PPP

San Miguel de Piura, 15 de marzo de 2012

Visto, el Dictamen Nº 25-2012-CEYA/MPP, de fecha 14 de marzo de 2012, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 013-2012-GTySI/MPP el Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información hace conocer que a través de la Oficina de Informática se ha llevado a cabo la renovación del parque informático de esta Municipalidad, con equipos adquiridos a través del proceso de Licitación Pública Nº 001-2011-CE- INFORMATICA-MPP - Primera Convocatoria – Fortalecimiento del Parque Informático en la Municipalidad Provincial de Piura”. Indica que de los equipos retirados a la fecha se encuentran 20 equipos de computo Pentium IV en buenas condiciones, los mismos que pone a disposición con la finalidad que se solicite a la alta Gerencia el destino de los mismos;

Que, con Expediente de Registro Nº 4984, el PS. Solbeyg Martínez Vilchez, Directora del Instituto Nacional Penitenciario de Piura- INPE, solicita la donación de 20 Computadoras debidamente implementadas a fin de darles el uso correspondiente y cumplir con los objetivos trazados;

Que, con Informe Nº 248-2012-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que la donación de 20 computadores resulta procedente en virtud a lo establecido en el artículo 64º de la Ley Nº 27972, siempre que en la entidad no exista la necesidad de utilizar dichos equipos, debiendo ser derivado al Pleno del Concejo Municipal, a efectos que de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 9º inciso 25º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 determine lo pertinente, previo dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, con Informe Nº 220-2012-OMB-GA/MPP, la Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes opina que se debe dar de baja a los referidos bienes, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 064-00-CMPP de fecha 30.05.2011 que aprueba el Reglamento Nº 001-2011.OyM/MPP denominado “Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles, Quiebra de Valores de la MPP, que en su Capítulo III – Baja de Bienes Muebles – Artículo 17º “Causales para la baja de bienes” – inciso c), “Mantenimiento y/o reparación excesivamente Onerosa”;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 321-2012-A/MPP, se resuelve dar de Baja a los siguientes Bienes Patrimoniales de conformidad con el Reglamento Nº 001-2011-OyM/MPP denominado “Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles, Quiebra de Valores de la MPP, que en su Capítulo III – Baja de Bienes Muebles – Artículo 17º “Causales para la baja de bienes” – inciso c), “Mantenimiento y/o reparación excesivamente Onerosa”, siendo estos como se indican a continuación:

Item	CPU		MONITOR		TECLADO			MOUSE	VALOR
N°	Código de Bien	Código de Bien	Marca	N° de serie	Código de Bien	Marca	N° de serie	Marca	NETO
1	740899500730	740877000486	LG	408DIQA12908	740895004618	GENIUS	ZM9807033593	GENIUS	0.00
2	740899500041	740877004273	SAMSUNG	15HXB641173H	740895004607	GENIUS	ZM9807015030	LOGITECH	0.00
3	740899500781	740877000481	LG	408DIFV0X675	740895004546	GENIUS	ZM9807014586	GENIUS	0.00
4	740899500266	740877000205	LG	003AC57289	740895004545	GENIUS	ZM9807014581	LOGITECH	0.00
5	740899500465	740877004333	LG	304DI94428	740895004550	GENIUS	XX9388231019	GENIUS	0.00
6	740899500799	740877004218	LG	305DI22636	740895004575	GENIUS	ZM9807014936	GENIUS	0.00
7	740899500100	740877004346	LG	406DIKD38317	740895000465	GENIUS	ZM9807015027	GENIUS	0.00
8	740899500467	740877000169	LG	105MX88762	999999900001	GENIUS	ZM9807014542	GENIUS	0.00
9	740899500503	740877000457	SAMSUNG	17HAXX834278Z	999999900002	GENIUS	ZM9807033591	GENIUS	0.00
10	740899500777	740877000476	LG	503DIPH2L056	999999900003	GENIUS	ZM9807033598	GENIUS	0.00
11	740899500483	740877000425	SAMSUNG	15HCDX831506Z	740895004252	GENIUS	ZM9807014892	GENIUS	0.00
12	740899500765	740877000493	SAMSUNG	15H9KY504944A	740895004346	GENIUS	S/S	GENIUS	0.00
13	740899500759	740877000478	LG	407DIBP21989	999999900004	GENIUS	ZM9807015024	LOGITECH	0.00
14	740899500728	740877000428	SAMSUNG	15HXY103759N	740895004565	GENIUS	ZM9807015306	LOGITECH	0.00
15	740899500426	740877000060	LG	105MX88651	740895004608	GENIUS	ZM9807015029	LOGITECH	0.00
16	740899500459	740877004264	SAMSUNG	15HXB631690P	740895004628	GENIUS	S/S	MICRONICS	0.00
17	740899500486	740877000473	SAMSUNG	15H9KY503796B	740895004556	GENIUS	ZM9807015310	LOGITECH	0.00
18	740899500489	740877004279	SAMSUNG	15H9KYC05407F	740895004660	GENIUS	ZM9807033596	GENIUS	0.00
19	740899500812	740877004349	SAMSUNG	15H9LP205207N	740895004597	GENIUS	ZM9807014939	BENQ	0.00
20	740899500740	740877000424	SAMSUNG	15HCDX833907A	740895004323	GENIUS	ZM9807015050	GENIUS	0.00

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 025-2012-CEYA/MPP, de fecha 14 de marzo de 2012, recomienda se apruebe la donación de 20 computadoras para el Instituto Nacional Penitenciario de Piura – INPE;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de de 2012, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación de 20 computadoras para el Instituto Nacional Penitenciario de Piura – INPE, conforme se indica en el quinto considerando y en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Margesí de Bienes, a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, al INPE - Piura y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA